

	Código: ARB-PR-CA01		Proceso: Centro de Arbitraje
	Versión: 01	Fecha de aprobación: 07-10-2024	Página: 1 de 3
TÍTULO DEL DOCUMENTO: INGRESO DE ÁRBITROS A LA NÓMINA			

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos y procedimiento de postulación e ingreso de árbitros a la nómina del Centro de Arbitraje.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para el proceso del Centro de Arbitraje.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. Director: Responsable de evaluar y aprobar a los árbitros que cumplan con los requisitos legales y del Centro.

3.2. Secretaria General: Es quien recepciona las solicitudes de incorporación a la nómina del Centro de Arbitraje. Además, es responsable de custodiar y mantener actualizada la nómina en coordinación con las decisiones del Director.

4. DEFINICIONES

4.1. Arbitraje:

Es un mecanismo alternativo de solución de conflictos mediante el cual las partes defieren a árbitros la solución de una controversia relativa a asuntos de libre disposición o aquellos que la ley autorice. El laudo arbitral es la sentencia que dicta el tribunal de arbitraje y puede ser en derecho o de equidad.

4.2. Centro de Arbitraje:

Es aquel organiza y administra los arbitrajes institucionales para prestar el soporte operativo y administrativo requerido para el buen desarrollo de las funciones de los árbitros.

4.3. Árbitro:

Es aquella persona encargada de resolver un conflicto, a través del laudo arbitral.

Elaborado por: 	Revisado por: 	Aprobado por: 
Maria Alejandra Paz Hoyle Secretaria General	Oscar Abel Paz Figueroa Director	Maria Alejandra Paz Hoyle Gerente General

	INGRESO DE ÁRBITROS A LA NÓMINA	Página: 2 de 3	Versión: 01
---	--	--------------------------	-----------------------

5. REFERENCIAS INTERNAS

- RIC-02-CA/ARBITRARE Reglamento Interno del Centro de Arbitraje
- RAS-01-CA/ARBITRARE Reglamento de Arbitraje Simplificado
- RPC-04-CA/ARBITRARE Reglamento Procesal de Arbitraje
- RTP-04-CA/ARBITRARE Reglamento de tarifas y pagos del Centro de Arbitraje

6. REFERENCIAS EXTERNAS

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- Registro Nacional de árbitros y Centros de Arbitraje (RENACE):
<https://renace.minjus.gob.pe/renace/public/consulta/consultaMain.xhtml>

7. DESARROLLO

7.1. Para incorporarse a la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud, por escrito, dirigida al Director, para incorporación al registro de árbitros del Centro de Arbitraje «ARBITRARE».
- b) Hoja de vida actualizada y documentada.
- c) Constancia de inscripción de SUNEDU de los grados o títulos obtenidos.
- d) Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales; de no estar inhabilitado o suspendido para ejercer la función arbitral, de no tener sanciones por colegios profesionales o entes administrativos y de conocer y someterse a los Reglamentos y demás disposiciones del Centro de Arbitraje «ARBITRARE» como son: Reglamento Interno del Centro, Reglamento Procesal de Arbitraje, Reglamento de Tarifas y Pagos y Código de Ética.
- e) Autorización de uso de imagen por parte del Centro debidamente suscrita.
- f) Constancia de pago por concepto de Solicitud de Incorporación a la Nómina de conformidad con el Reglamento de Tarifas y Pagos.

7.2. La Secretaria General recepciona los requisitos enviados por el aspirante y los ordena en una carpeta del Drive de la empresa.

7.3. La Secretaria General realiza la debida diligencia del aspirante realizando la verificación de los datos mediante la navegación web para asegurarse que no cuenta con vinculación por casos de soborno o corrupción.

7.4. Una vez que se ha pasado por este filtro, se verifica que el postulante se encuentre en el registro de la SUNEDU:

<https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/#:~:text=Ingreso%20el%20n%C3%BAmero%20de%20documento%20de>

- 7.5. Además, se verifica que el aspirante se encuentre colegiado y habilitado en el colegio profesional que le corresponde.
- 7.6. Por lado, se verifica si el aspirante está inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM). <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>
- 7.7. Cuando la Secretaria General haya realizado la debida diligencia, envía el file del aspirante al Director para su evaluación y aprobación de ser el caso.
- 7.8. Si es aspirante es admitido a la nómina de árbitros, la Secretaria General le envía el siguiente documentos para su suscripción:
- **ARB-R-SIG06 Compromiso antisoborno**

8. REGISTROS

- ARB-R-CA01 Solicitud de incorporación a la nómina de árbitros del centro de arbitraje
- ARB-R-CA02 Declaración jurada de aceptación a la incorporación de la nómina
- ARB-R-CA03 Autorización de uso de imagen
- ARB-R-SIG06 Compromiso antisoborno

9. CONTROL DE CAMBIOS

Item	Párrafo	Adición (A)/ Eliminación (E)	Detalle del Cambio

10. ANEXOS

No aplica